



RESOLUCION N° 306

Ministerio de Cultura y Educación

Exp. 49.477/73

BUENOS AIRES, 11 FEB 1974

VISTO la situación irregular que se plantea con los alumnos extranjeros sin residencia definitiva en nuestro país, que desean realizar estudios o rendir exámenes en establecimientos de enseñanza media dependientes de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Ministerio facilitar la prosecución de los estudios de estos alumnos.

Que es necesario incluir en el Reglamento General - para los establecimientos de enseñanza esta nueva norma.

Por ello.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1º.- Autorizar la inscripción de alumnos extranjeros sin residencia fija en el país, con la presentación del pasaporte otorgado por su país de origen, en reemplazo del documento indicado en el artículo 150, inciso d), del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza.

2º.- Considerar válido el pasaporte para la extensión de los certificados de los alumnos extranjeros en las condiciones indicadas en el apartado anterior.

3º.- Comuníquese, anótese y archívese.-

JORGE A. TAIANA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.